



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA
DEMANDADO : ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
RADICACION : 2019-00176

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Al estudiar la presente demanda de reconvencción que por intermedio de apoderada presentó la señora ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL se advierte lo siguiente:

1. Debe establecer de manera precisa en las pretensiones de la demanda la causal invocada para que se decrete el divorcio, se le recuerda que las causales son taxativas.

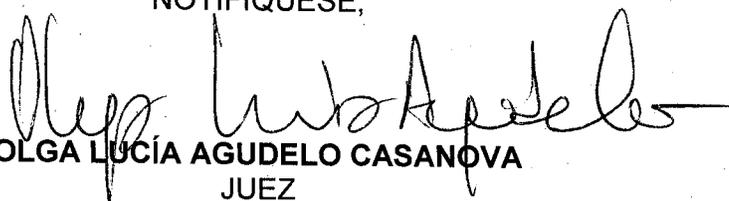
2. se presenta indebida acumulación de pretensiones, toda vez que la 4º se debe debatir al momento de la liquidación de sociedad conyugal y la 6º debe adelantarla anter la especialidad civil.

3. Debe allegar copia del registro civil de matrimonio, como quiera que la demanda de reconvencción debe reunir todos los requisitos estipulados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda de reconvencción, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la parte demandante en reconvencción que deberá aportar copia de la subsanación de la demanda para el traslado a la parte demandada en reconvencción.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>70</u> del	
<u>23</u> AGO 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ	
Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA
DEMANDADO : ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
RADICACION : 2019-00176

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

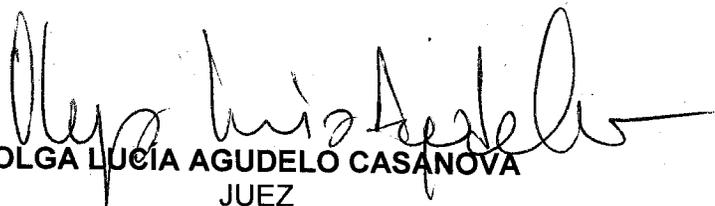
I. Para todos los efectos procesales obre en autos la copia del registro civil de nacimiento de Isabella Fernández Perdomo, hija de los señores ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL y FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA.

II. Para todos los efectos procesales obre en autos el escrito proveniente del I.C.B.F. visible a folio 107.

III. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL conforme al escrito visto a folios 108 a 111.

Se reconoce personería a la abogada GLADYS FANDIÑO GRISALES para que actúe como apoderada judicial de la demandada conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 20 del
23 AGO 2019


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria